Firmado digitalmente por LA ROSA VASQUEZ Carlos Andres FAU 20537630222 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.09.2021 12:20:45 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

San Borja, 30 de Septiembre del 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000465-2021-DGIA/MC

VISTOS, el Informe N° 000121-2021-DIA-VLB/MC, de fecha 29 de setiembre del 2021 y el Informe N° 001193-2021-DIA/MC, y el expediente N° 2021-90061, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*Confesiones*", y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (…), facilitando el acceso de la población a las mismas, (…) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(…) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (…)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía";*

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo publico cultural no deportivo, a los siguientes: *1. Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, 2. Descripción y Programa del espectáculo, 3. Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la

Firmado digitalmente por LA ROSA VASQUEZ Carlos Andres FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2021 11:54:49 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **HD1KSL8**

representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2021-090061, de fecha 28 de setiembre de 2021, la señora Alessia Renata Kiyo Galvez Cuentas, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"Confesiones"*, a desarrollarse los días 30 de setiembre y 01 de octubre de 2021 en el Teatro Julieta, sito en Pasaje Porta N° 132, Miraflores, Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, "*Confesiones"* es una obra escrita e interpretada por el actor Jorge Talavera. La citada puesta en escena es la presentación de Jorge, el personaje que, a través del Stand Up Comedy, aborda situaciones alrededor del amor y la convivencia;

Que, de acuerdo al informe N° 000121-2021-DIA-VLB/MC, se indica que el procedimiento materia de evaluación cumple con los requisitos establecidos e n el D.S. N° 004-2019-MC, *Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870*, *Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales* y que, en relación al contenido cultural del espectáculo, "*Confesiones"* es un espectáculo basado en temas como el amor de la vida en pareja. Aborda el tema referente a la comprensión del amor en la actualidad y cómo una persona que se dedica al arte de comediante debe confrontar percepciones sobre su carrera;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*Confesiones"*, es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, en la medida que se trata de una puesta en escena que, sobre la base de monólogos, busca motivar al espectador a hacerse cargo de eventuales problemas, y demostrar que todo en la vida tiene solución a través del diálogo. La obra se presenta de manera presencial, lo que permite aportar a la reactivación del sector cultural y la salud mental del público espectador;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Teatro Julieta, sito en Pasaje Porta N° 132, Miraflores, Lima, con un aforo de 96 personas por función los días 30 de setiembre y 01 de octubre de 2021, teniendo como precio de entrada general el costo de S/ 59.00 (cincuenta y nueve y 00/100 Soles); y como precio para estudiantes y jubilados el costo de S/35.00 (treinta y cinco y 00/100 Soles), según lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 321-2020-DM/MC de fecha 25 de diciembre 2020, sobre Protocolo Sanitario Sectorial para la implementación de medidas de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19 en las actividades de Artes Escénicas con público, teniendo en consideración las disposiciones con relación al aforo, establecidas en el Decreto Supremo N° 058-2021-PCM;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 001139-2021-DIA/MC se concluye que el espectáculo denominado "*Confesiones*" cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **HD1KSL8**

procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado *"Confesiones"*, a desarrollarse los días 30 de setiembre y 01 de octubre de 2021 en el Teatro Julieta, sito en Pasaje Porta N° 132, Miraflores, Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber del administrado, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por el administrado mediante el expediente N. ° 2021-090061.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

JAIR PEREZ BRAÑEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Delegación de firma mediante Proveído N° 006856-2021-DGIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **HD1KSL8**